MUNICIPALIDAD DE MORÓN
Publicación Oficial -Nº 03- 1° Quincena Febrero/2021
Fecha de Publicación 17/02/2021

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 2 - 11**

DECRETO N°	**095/2021**	Otórguese Licencia Anual Ordinaria al Sr. Paul Germán Ignacio (Legajo N° 228789/00), quien revista en el cargo de Director de Sistemas con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 8 de Febrero del año 2021 hasta el día 19 de Febrero del año 2021, inclusive.
DECRETO Nº	**096/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**097/2021**	Sustitúyase el Artículo Nº 12 del Decreto Reglamentario N° 058/21
DECRETO Nº	**098/2021**	Téngase por Ordenanza Nº 20298/2020 Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar la cesión provisoria el predio de dominio municipal identificado catastralmente como Circ. II, Secc. E, Qta. 41, Manz. 41C, Parc. 12, Partida Nº 30204, con carácter precario y a título gratuito, por un lapso de hasta cinco (5) años al Club M.D.H.A.C. Manuel Dorrego Handball Asociación Civil.
DECRETO Nº	**099/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**100/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**101/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**102/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**103/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**104/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**105/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**106/2021**	Establécese a partir del día 1° de Agosto del año 2020, la cantidad de módulos por función que se detallan en el presente Decreto
DECRETO Nº	**107/2021**	Prorrógase el plazo de la presentación del trámite de eximición de la Tasa de Servicios Generales, previsto en la Ordenanza Fiscal vigente para los jubilados y/o pensionados, hasta el día 30 de Abril del año 2021.
DECRETO Nº	**108/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**109/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**110/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**111/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**112/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**113/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**114/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**115/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**116/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**117/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**118/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**119/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**120/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**121/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**122/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**123/2021**	Créase una caja chica para la Dirección de Hábitat y Vivienda con especificación del monto asignado y su rotación mensual
DECRETO Nº	**124/2021**	Rechazase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Gómez Mara Lorena (D.N.I. N° 25.787.528), contra el Decreto N° 1271/20 de este Departamento Ejecutivo.
DECRETO Nº	**125/2021**	Prorrogase la Licitación Pública N° 7/20, tramitada por el Expediente Nº 325/21, referente al “Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los

		Municipios" para el mes de Febrero del 2021
DECRETO Nº	**126/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**127/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**128/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**129/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**130/2021**	Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, mediante Expediente Nº 5000-237/21.
DECRETO Nº	**131/2021**	Créase la Dirección de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se especifican en el Anexo I.
DECRETO Nº	**132/2021**	Otórguese en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de Pesos cuarenta y seis mil con 00/100 ($46.000,00) del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística – SEGUNDA EDICION" a las instituciones que se establecen en el Anexo I del Presente.
DECRETO Nº	**133/2021**	Créase la Dirección Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se especifican en el Anexo I.
DECRETO Nº	**134/2021**	Otorgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Valeria Luciana Farace (D.N.I. Nº 27.202.236), Titular del Juzgado de Faltas Nº 1, y a la Dra. Nora Cholvis (D.N.I. Nº 06.264.785), Titular del Juzgado de Faltas Nº 3.
DECRETO Nº	**135/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**136/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**137/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**138/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**139/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**140/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**141/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**142/2021**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**143/2021**	Decreto sintetizado

RESOLUCIONES **Pag. 12 - 21**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 21 - 25**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 095/2021

Morón, 8 de Febrero de 2021

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, el Memorándum N° 284879/21 y,
CONSIDERANDO:

Que el Sr. Paul Germán Ignacio (Legajo N° 228789/00) revista en el cargo de Director de Sistemas con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que a fs. 1 del memorándum citado en el Visto, se informa que el Sr. Paul hará uso de su licencia anual ordinaria desde el día 8 de Febrero del año 2021 hasta el día 19 de Febrero del año 2021, inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Sr. Diéguez Ariel Gerardo (Legajo N° 36582/00), resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas de la Dirección citada, en forma interina desde el día 8 de Febrero del año 2021 hasta el día 19 de Febrero del año 2021, inclusive.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese Licencia Anual Ordinaria al Sr. Paul Germán Ignacio (Legajo N° 228789/00), quien revista en el cargo de Director de Sistemas con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 8 de Febrero del año 2021 hasta el día 19 de Febrero del año 2021, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Deléguese en el Sr. Diéguez Ariel Gerardo (Legajo N° 36582/00), la firma del despacho de la Dirección de Sistemas, desde el día 8 de Febrero del año 2021 hasta el día 19 de Febrero del año 2021, inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Asuntos Jurídicos y el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 097/2021

Morón, 8 de Febrero de 2021

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Fiscal vigente Nº 20294/2020, el Decreto N° 058/21, el Expediente Nº 4079-14416/20-0 D.E. (En IV cuerpos), y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 058/21 se reglamentó la Ordenanza N° 20294/20.
Que por medio del Artículo 12 del Decreto N° 058/21 se reglamentaron los Artículos 61, 84, 85, 88 y 96 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que de acuerdo con lo estatuido por el Artículo 61 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a acordar con los contribuyentes y/o responsables compromisos de pago para regularizar las obligaciones fiscales incumplidas.
Que, asimismo, el Artículo 61 de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a eximir el 50% de los honorarios judiciales producto de las cuentas con Juicio de Apremios.
Que conforme lo estatuido en los Artículos 84, 85 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a establecer los recargos, punitorios y multas por omisión de pago.
Que conforme lo estipulado por el Artículo 96 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer una tasa de financiación mensual en un rango no inferior al 5‰ (cinco por mil) ni superior al 40‰ (cuarenta por mil) para los planes de pago.
Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 108 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 058/21, que quedara redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 12°.- (Reglamentario artículos 61, 84, 85, 88 y 96 de la Ordenanza Fiscal vigente) Por otra parte, la Dirección de Ingresos Públicos o la Dirección de Fiscalización o la Dirección de Apremios podrán otorgar, por los tributos que tengan competencia, hasta 18 (dieciocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, por planes de pago que incluyan la totalidad de la deuda hasta el ejercicio inmediato anterior de la Tasa por Servicios Generales y de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, cuya modalidad, bonificaciones, requisitos e intereses de financiación se detallan a continuación:
Si el compromiso de pago se suscribiera en hasta 3 (tres) cuotas, se otorgará una bonificación del 100% (cien por ciento) de los recargos y punitorios, y del 100% (cien por ciento) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara voluntad de pago, y siempre que el mismo no hubiera incurrido en el incumplimiento de ningún plan de pago o compromiso suscripto con fecha posterior al 31 de Octubre de 2020 y hasta la fecha de solicitar acogerse a esta modalidad de plan de pago, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 84, 85 y 88 de la Ordenanza Fiscal.
Si el plan de pago se suscribiera en más cuotas que las establecidas en el párrafo anterior y en hasta 6 (seis) cuotas, se otorgará una bonificación del 90% (noventa por ciento) de los recargos y punitorios, y del 100% (cien por ciento) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara voluntad de pago, y siempre que le mismo no hubiera incurrido en el incumplimiento de ningún plan de pago o compromiso suscripto con fecha posterior al 31 de Octubre de 2020 y hasta la fecha de solicitar acogerse a esta modalidad de plan de pago, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 84, 85 y 88 de la Ordenanza Fiscal.
Si el plan de pago se estableciera en más cuotas que las establecidas en el párrafo precedente y en hasta 12 (doce) cuotas, se otorgará una bonificación del 80% (ochenta por ciento) de los recargos y punitorios, y del 100% (cien por ciento) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara voluntad de pago, y siempre que le mismo no hubiera incurrido en el incumplimiento de ningún plan de pago o compromiso suscripto con fecha posterior al 31 de Octubre de 2020 y hasta la fecha de solicitar acogerse a esta modalidad de plan de pago, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 84, 85 y 88 de la Ordenanza Fiscal.
Si el plan de pago se estableciera en más cuotas que las establecidas en el párrafo precedente y en hasta 18 (dieciocho) cuotas, se otorgará una bonificación del 60% (sesenta por ciento) de los recargos y punitorios, y del 100% (cien por ciento) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara voluntad de pago, y siempre que le mismo no hubiera incurrido en el incumplimiento de ningún plan de pago o compromiso suscripto con fecha posterior al 31 de Octubre de 2020 y hasta la fecha de solicitar acogerse a esta modalidad de plan de pago, y de conformidad

con lo establecido en los Artículos 84, 85 y 88 de la Ordenanza Fiscal.
Para los planes de pago suscriptos de la deuda por la Tasa por Servicios Generales y por la Tasa de Inspección de Servicios e Higiene, establécese una tasa de financiación mensual sobre los saldos del 0,5% (cinco décimas por ciento) para financiar los compromisos de pago suscriptos en 2 (dos) y 3 (tres) cuotas, del 1% (uno por ciento) para financiar los compromisos de pago suscriptos en 4 (cuatro) a 6 (seis) cuotas y en 2% (dos por ciento) para financiar los compromisos de pago mayores a 6 (seis) cuotas.
Los planes de pago suscriptos bajo las condiciones descriptas en el presente artículo para comprometer la deuda por la Tasa por Servicios Generales y por la Tasa de Inspección de Servicios e Higiene, quedarán sujetos al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones tributarias de conformidad con las normas municipales de la Tasa que se encuentran regularizando.
Asimismo, a fin de acceder a las condiciones de los planes de pago descriptos para comprometer la deuda correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, los contribuyentes y/o responsables de pago deberán adherir las cuotas de los mismos al débito automático de tarjeta de crédito. En situaciones excepcionales la Secretaría de Economía y Finanzas podrá permitir autorizaciones especiales.
En todos los planes de pago detallados en el presente artículo, si se incluyera deuda del ejercicio vigente, las bonificaciones contempladas, solo serán otorgadas sobre los recargos, punitorios y las multas correspondientes a obligaciones tributarias vencidas en los períodos fiscales anteriores al ejercicio en el cual se suscriba el compromiso de pago.
Para aquellos contribuyentes y/o responsables que habiendo incurrido en el incumplimiento de un plan de pago o compromiso suscripto en los períodos descriptos en el presente artículo, y expresaren su voluntad de pago, se establecerá una bonificación del 25% (veinticinco por ciento) de los recargos y punitorios, y del 50% (cincuenta por ciento) de las multas. En el caso que los contribuyentes y/o responsables hubieran incurrido en el incumplimiento en más de un plan de pago o compromiso suscripto en los períodos descriptos en el presente artículo, no gozarán de ningún tipo de bonificaciones.
Los vencimientos, importes de las cuotas y los formularios de los planes de pago o compromisos, se regirán por lo establecido en el Artículo 10° del presente Decreto.
Los planes de pago reglamentados en el presente artículo tendrán vigencia hasta el día 28 de Febrero de 2021."
ARTICULO 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia el 1° de Febrero de 2021.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 098/2021

Morón, 8 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20298/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de Diciembre del año 2020, el Expediente Nº 4079-12535/20-0 D.E. - 82184/20- 0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 20298/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 098/2021

Ordenanza nº 20298/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar la cesión provisoria el predio de dominio municipal identificado catastralmente como Circ. II, Secc. E, Qta. 41, Manz. 41C, Parc. 12, Partida Nº 30204, con carácter precario y a título gratuito, por un lapso de hasta cinco (5) años al Club M.D.H.A.C. Manuel Dorrego Handball Asociación Civil.
Artículo 2º: El espacio cedido en uso sera destinado exclusivamente a la realizacion de actividades deportivas y recreativas.
Artículo 3º: La entidad beneficiaria, Club M.D.H.A.C. Manuel Dorrego Handball Asociación Civil, estará obligada a: 1- No cambiar el destino autorizado durante la concesión. 2- Restituir el sector en óptimas condiciones de mantenimiento y transitabilidad a la finalización de la cesión de uso, o decretada su renovación, en el plazo que se fije al efecto.
Artículo 4º: La tenencia cedida, de naturaleza precaria y esencialmente revocable, podrá ser dejado sin efecto por el Departamento Ejecutivo en cualquier momento y sin expresión de causa. Sin prejuicio de ello, la cesión de uso autorizada por la presente podrá ser revocada en virtud del incumplimiento de las obligaciones enunciadas en la presente.
Artículo 5º: Las mejoras a los bienes cuyo uso se otorga, quedaran incorporadas al patrimonio municipal al termino de la concesión, cualquiera sea la causa y oportunidad de la finalización de la misma. La institución beneficiara no tendrá derecho, en ningún caso, a reclamar retribución alguna por ningún motivo y/o concepto.
Artículo 6º: El Club M.D.H.A.C. Manuel Dorrego Handball Acociación Civil, en el curso de los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza, deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en el lugar visible, un cartel de 0.70 por 0.70 mts. según el modelo indicado en el Anexo I de la presente.
Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.
"Firmado: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
REGISTRADA BAJO EL Nº 20298/2020

* * *

ANEXO I

PROPIEDAD MUNICIPAL
CEDIDA EN COMODATO
Club M.D.H.A.C. Manuel Dorrego Handball Asociación Civil
Desde fecha..... Hasta.....
POR EXP: 4079-12535/20
ORDENANZA Nº .....
MUNICIPALIDAD DE MORÓN

0,70mts.

0.70mts.

* * *

DECRETO Nº 106/2021

Morón, 8 de Febrero de 2021

VISTO;

El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, la Ley N° 14.656, los Decretos N° 94/19 y 566/20 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-10743/19-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 14.656, se determinó que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica.

Que por el Decreto N° 94/19 de fecha 14 de Febrero del año 2019 se determinó el valor del módulo por función para los agentes de escalafón superior, que se actualizará en base a la negociación paritaria anual.

Que por el Decreto N° 566/20 de fecha 11 de Mayo del año 2020 se establecieron, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019, la cantidad de módulos por función de la Planta Política del Departamento Ejecutivo.

Que corresponde establecer la cantidad de módulos por función para Sub-Jefe de Compras y Contrataciones a partir del 1° de Agosto del año 2020, y establecer la cantidad de módulos por función para Dirección Ventanilla Única a partir del 1° de Enero del año 2021.

Que la Ordenanza N° 5513/04, establece en su art 25º que el Departamento Ejecutivo podrá modificar, crear o suspender las bonificaciones allí enunciadas si razones de orden funcional así lo requieran.

Que a fojas 37/38 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto

Que a fojas 42 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales.

Que han tomado la intervención de su competencia las Secretarías de Economía y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Recursos Humanos y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese a partir del día 1° de Agosto del año 2020, la cantidad de módulos por función que se detallan a continuación:

SUB-JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	6,75

ARTICULO 2º.- Establécese a partir del día 1° de Enero del año 2021, la cantidad de módulos por función que se detallan a continuación:

DIRECTOR VENTANILLA UNICA	8,21

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 107/2021

Morón, 8 de Febrero de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto – Ley Nº 6769/58, y sus modificatorias, las Ordenanzas Nº 20294/2020 y Nº 20295/2020, el Expediente Nº 4079-11893/20-0, y,

CONSIDERANDO:

Que las políticas llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo Local, en adhesión a la acción conjunta llevada a cabo por el Estado Argentino y la Provincia de Buenos Aires, respecto al cuidado de los miembros de la comunidad frente a la exposición al virus Covid-19, buscan fortalecer las medidas preventivas de aislamiento de los ciudadanos Moronenses.

Que la Ordenanza Fiscal Nº 20294/2020, en su artículo 57º, prevé que el Departamento Ejecutivo podrá prorrogar los plazos de vencimiento establecidos en dicha Ordenanza, en la Ordenanza Impositiva anual, en otras ordenanzas especiales o en el Calendario Impositivo anual.

Que asimismo el Artículo 80º inciso f, establece que el Departamento Ejecutivo eximirá el porcentaje que fije la Ordenanza Impositiva anual de la Tasa por Servicios Generales a los jubilados y/o pensionados y/o cónyuges de los mismos, que lo soliciten, siempre que cumplan los requisitos establecidos en dicha Ordenanza.

Que la Dirección de Ingresos Públicos conjuntamente con la Secretaría de Economía y Finanzas acompaña proyecto de Decreto por el cual se prórroga el plazo de la presentación del trámite de exención dispuesto en el Artículo 80 inciso f de la Ordenanza Fiscal vigente, correspondiente a la Tasa de Servicios Generales para jubilados y/o pensionados y/o cónyuges de los mismos, atento a la situación socioeconómica y sanitaria que atraviesa la población, y específicamente los adultos mayores, hasta el día 31 de Octubre del año 2020.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el plazo de la presentación del trámite de eximición de la Tasa de Servicios Generales, previsto en la Ordenanza Fiscal vigente para los jubilados y/o pensionados, hasta el día 30 de Abril del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Economía y Finanzas instrumentará la aplicación de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Dese amplia difusión del presente Decreto, mediante la Secretaría de Comunicación, a través de los medios de comunicación masivos.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 123/2021

Morón, 11 de Febrero de 2021

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-10420/21-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el Visto, se solicita la apertura de cajas chicas de distintas dependencias de esta Comuna para el ejercicio 2021, con la finalidad de atender a los gastos de pequeña cuantía que hacen al desenvolvimiento de las mismas.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular oposición alguna al respecto.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	FTE. DE FINANC.	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Hábitat y Vivienda (Agrimensores N° 1)	$10.000,00	110	1

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 5º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 124/2021

Morón, 11 de Febrero de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10460/20-0 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 81/88, obra el escrito “Interpone Recurso de Reconsideración Contra Decreto 1271/20 – Pide Suspensión – Reserva de Caso Federal”, interpuesto por la Sra. Gómez Mara Lorena (D.N.I. N° 25.787.528), contra el Decreto N° 1271/20 de este Departamento Ejecutivo.
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurrible “Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias o adolezca de vicios que la invaliden…”
Que a fojas 89 surge que el recurso fue presentado en tiempo y forma ante la Dirección de Recursos Humanos atento a que el mismo fuera recepcionado en fecha 03 de Diciembre del año 2020, y que la agente Gómez ha recibido una copia de dicho decreto en fecha 25 de Noviembre del año 2020.
Que mediante el Decreto N° 1271/20 se excluyó a la agente Gómez del Anexo I del Decreto N° 408/19, retrotrayendo su situación de revista a la calidad de provisional, disponiendo en los siguientes artículos la baja de la docente Gómez.
Que mediante la vía recursiva interpuesta, la docente adjetiva el decreto mencionado de arbitrario, inesperado, extemporáneo y alejado de toda calificación legal, resultando lesivo de sus derechos laborales constitucionales, alegando haber adquirido con los nombramientos como “Maestra Titular Jornada Simple” un estado de derecho que no puede ser modificado o sustituido por encontrarse amparado por la estabilidad propia del empleo público sostenida por el Artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional.
Que la Junta de Clasificación Docente es el organismo encargado de realizar los ingresos docentes (Ley 10.579 y Ordenanza 11233/90).
Que la mencionada Junta ha dejado asentado que la docente Gómez no ha realizado el ingreso a la docencia que le permitiera estar en el listado oficial 2016, cuestión que se contrapone con las leyes estatutarias en la materia.
Que, además, las designaciones de sus dos cargos en 2016 no se encuentran en el Libro de Designaciones, ya que no fueron realizadas por la Junta de Clasificación Docente, y tampoco fueron publicados a Movimiento Anual Docente, requisito establecido por la mencionada Ley.
Que, por el contrario, las designaciones de sus dos cargos en 2016 se encuentran registradas en el Libro de Designaciones del Personal de Gestión de la Dirección de Educación, cuestión que también es contraria a las disposiciones que rigen la carrera docente.
Que el Artículo 60 de la Ordenanza N° 11233/90 dentro del Capítulo XII reza: “La evaluación de los títulos y antecedentes será realizada por la Junta de Clasificación”, y el Artículo 62 de la misma normativa establece: “En ningún caso podrán efectuarse designaciones prescindiendo del orden de méritos establecidos por la Junta de Clasificación”.
Que, asimismo, el Artículo 107 de la citada Ordenanza señala: “La designación de personal provisional y suplente se efectuará en el siguiente orden de prioridad: a) con los postulantes inscriptos en el listado confeccionado por la Junta de Clasificación a tal efecto, los que deberán reunir las condiciones exigidas para el ingreso a la docencia”.
Que, finalmente, el Artículo 18 de la Ordenanza N° 11233/90 reza: “El derecho a la estabilidad se pierde… e) cuando el docente, en violación de las normas que fija este Estatuto gestione o acepte nombramientos o ascensos en contra de sus disposiciones expresas, perderá el beneficio obtenido anti estatutariamente”.
Que a la luz de la normativa analizada, se ventila que la docente Gómez no ha adquirido sus cargos en un estado de derecho, puesto que la forma en la que ha procedido es contraria a las normas de las que intenta valerse para la retención de dichos cargos, perdiéndose de este modo la estabilidad que la misma alega poseer.
Que sobre su designación como Personal de Gestión, el Artículo 172 de la Ordenanza N° 11233/90 dispone: “…personal docente contratado es aquel cuya relación con la Dirección de Educación se rige exclusivamente por las cláusulas del contrato de locación de servicios o locación de obra, que formaliza la misma”.
Que la requirente nunca debió ser designada por decreto para la función que iba a cumplir, sino contratada por medio de un contrato de locación de obra o de servicio.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen pertinente a fs. 90/92.
Que en razón de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Gómez Mara Lorena (D.N.I. N° 25.787.528), contra el Decreto N° 1271/20 de este Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º.- Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera - Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 125/2021

Morón, 11 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 325/21 por la que se tramita la Prórroga de la contratación de la Licitación Pública N° 7/20, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" para el mes de Febrero del 2021, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar SAE, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que según nota número NO-2020-26160902-GDEBA-DCPAAYSDGCYE enviada por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Dirección sistema Alimentario Escolar 8SAE) de fecha 16 de Noviembre del 2020, mediante la cual informa que ha resuelto sostener las entregas de módulos para los meses de Diciembre 2020 y Enero y Febrero 2001.-
Que fue consultada dicha entidad adjuntando el Pliego Particular para la prórroga del mes de Febrero 2020, manifestando que no tienen ninguna observación ni objeción al respecto.
Que en virtud a lo indicado y la no observación ni objeción se procedió a realizar una prórroga de la contratación para el mes de Febrero, en un todo de acuerdo al Artículo 44 del P.B.C.G. SAE Provincia.
Que tal como resulta del acta de fecha de 25 de Enero del 2021 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas intervinientes, para el presente proceso DISALAR S.R.L. y EQUIS QUINCE S.A. verificándose la completitud de la documentación requerida.
Que fue remitido el presente expediente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, quien mediante nota de fecha 26 de Enero del 2021 considera que la oferta presentada por la firma DISALAR S.R.L. para ZONAS 1 y 2 y la oferta de la firma EQUIS QUINCE S.A. para ZONAS 3 Y 4, con el fin de dar continuidad a los contratos iniciales, resultan convenientes a los intereses municipales.-
Que han intervenido la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.-
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Prorrogase la Licitación Pública N° 7/20, tramitada por el Expediente Nº 325/21, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" para el mes de Febrero del 2021, la Zona 1 : la cantidad total de 15.922 módulos alimentarios universales, con entregas quincenales en la suma de $ 13.312.702,64 y Zona 2 : la cantidad total de 12.728 módulos alimentarios universales, con entregas quincenales en la suma de $ 10.642.135,36 a la empresa DISALAR S.R.L., en la suma total de $ 23.954.838.- (pesos veintitrés millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho) y la Zona 3: la cantidad total de 16.720 módulos alimentarios universales, con entregas quincenales en la suma de $ 13.979.926,40 y Zona 4: la cantidad total de 15.782 módulos alimentarios universales, con entregas quincenales en la suma de $ 13.195.645,84, a la empresa EQUIS QUINCE S.A. en la suma total de $ 27.175.572,24 (pesos veintisiete millones ciento setenta y cinco mil quinientos setenta y dos con veinticuatro centavos), solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar SAE, El total de la presente adquisición asciende a la suma de $51.130.410,24 (pesos cincuenta y un millones ciento treinta mil cuatrocientos diez con 24/100).-
ARTÍCULO 2°.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 - Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 285.-
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 130/2021

Morón, 11 de Febrero de 2021

VISTO;
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 sus ampliatorios y concordantes, Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/20, Nº 132/20 sus ampliatorios y concordantes, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 330/20, sus decretos ampliatorios y concordantes, como así mismo el Decreto Nº 411/20, el Expediente Nº 5000-237/21- D.E.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19).
Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto Nº 127/2020.
Que mediante el Decreto Nº 132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que los respectivos Ministerios Nacionales y Provinciales, procedieron al dictado de normas relacionadas a paliar la situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país.
Que en pos de cumplimentar con las nuevas y excepcionales necesidades de esta comuna, se han arbitrado todos los medios posibles de este Municipio, a los efectos de hacer frente a la adquisición y/o contratación de insumos y prestaciones de servicios habituales –que se han visto acrecentados- como de prestaciones excepcionales relativas a la pandemia COVID-19, en materia: sanitaria, alimentaria, educativa, social, infraestructura, seguridad, preventiva y asistencial entre otras.
Que en este sentido, se han creado mecanismos de emergencia para cubrir las áreas de incumbencia y agilizar los procedimientos de compras y contrataciones.
Que por Expediente Nº 5000-237/21, la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción social, solicita la provisión de 18 ítems.
Que mediante Decreto del Ejecutivo Nº 411/2020, se autorizó a la compra y contratación directa.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio en la de contratación en curso, debido a la urgencia de provisión.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-237/21.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando el proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, mediante Expediente Nº 5000-237/21.
ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese por compra directa la adquisición de Alimentos en el marco de la Emergencia Covid-19, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a los proveedores NUMERAL 03 S.R.L. , según el Item N° 1, en la suma de pesos un millón setecientos cinco mil ($ 1.705.000,00); DISALAR S.R.L. según los Items N° 2, 4, 9 y 17, en la suma total de pesos cinco millones dos mil ciento sesenta ($ 5.002.160,00); DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según los ítems N° 3, 11, 15 y 16, en la suma de pesos dos millones quinientos sesenta siete mil ($2.567.000,00.-); COMERCIALIZACIÓN Y LOGISTICA CENTAL SOCIEDAD DEL ESTADO según los Items N° 5 y 6, en la suma total de pesos un millón trescientos veinte mil novecientos ($ 1.320.900,00) NOMERO S.A. según los ítems N° 7, 10 y 12, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil sesenta ($ 4.495.060,00); ALIMCENTER S.A. según ítem N° 8, en la suma total de pesos tres millones trescientos treinta y dos mil ($ 3.332.000,00), EQUIS QUINCE S.A. según el Item N° 13, en la suma total de pesos un millón sesenta y un mil cuatrocientos ochenta ($ 1.061.480,00) y RODRIGUES MARIA DEL CARMEN según los Items N° 14 y 18, en la suma total de pesos tres millones ($ 3.000.000,00). El total general de la presente asciende a la suma de pesos veintidós millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ($22.483.600.-).
ARTÍCULO 3°.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora2 24 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 133 De origen Nacional, según datos de las solicitudes de gastos 332 y 694, obrantes en el respectivo expediente.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 131/2021
Morón, 11 de Febrero de 2021
VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto 877/2019 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que, por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que, con el propósito de optimizar las acciones y políticas sociales desarrolladas en el Municipio, deviene pertinente modificar parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Modifíquese parcialmente a partir del día 1º de Marzo del año 2021, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobada mediante Decreto N° 877/19 D.E.
ARTÍCULO 2º.- Créase la Dirección de Abordaje Integral de Políticas Sociales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se especifican en el Anexo I.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella
* * *

ANEXO I
1.5.8. DIRECCIÓN DE ABORDAJE INTEGRAL DE POLÍTICAS SOCIALES
MISIONES:
- Establecer, mantener y enriquecer el vínculo de todas las direcciones de la Secretaría de Desarrollo Social con las áreas del Municipio y entre sí, de manera de optimizar las acciones y políticas sociales desarrolladas en la comuna.
FUNCIONES:
- Articular acciones de intervención en conjunto con la totalidad de las áreas municipales.
- Generar bases con información que nutrirán a la Secretaría.
- Asistir al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Sistematizar datos y organizarlos de manera de optimizar las acciones de comunicación de la Secretaría.
- Establecer vínculos de cooperación y colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales del ámbito local, provincial y nacional.
- Llevar un registro de las intervenciones.
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Secretaría.
* * *

DECRETO Nº 132/2021
Morón, 11 de Febrero de 2021
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-14216/20-0 D.E., el Decreto N° 644/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las Resoluciones Nros. 453/2020 y 4/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y,
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Nacional N° 297/2020, prorrogado por los Decretos N° 325/2020, y sus modificatorios se estableció para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.
Que, además, se estableció la prohibición de circular a las personas no afectadas a actividades y servicios declarados esenciales durante la emergencia, circunstancia que ocasionó una merma significativa de las distintas actividades productivas, y particularmente de aquellas vinculadas a los sectores del turismo y la cultura, poniendo en peligro el sostenimiento de los puestos de trabajo.
Que con el objeto de asistir a los sectores más afectados por esta situación y sostener las fuentes y puestos de trabajo, resulta de fundamental importancia establecer medidas extraordinarias tendientes su reactivación.

Que, conforme lo establecido por el Decreto N° 467/07, El Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios de oficio, para hacer frente a situaciones que reclamen la asistencia o intervención del Gobierno Provincial.
Que mediante Decreto N° 644/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", el que se destinará, exclusivamente, a prestar asistencia financiera para la reactivación de las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19, a través de los municipios en cuya jurisdicción se desarrollen tales actividades.
Que el Fondo creado se integrará con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que mediante art. 3 de dicho Decreto se establece que los aportes que se realicen tendrán el carácter de no reintegrables, siendo el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, quien determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para su otorgamiento.
Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.209, que declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia, considerándolo prioritario dentro de las políticas de Estado.
Que, entre las facultades conferidas a la Autoridad de Aplicación, se prevé diseñar y proponer sistemas de créditos, subvenciones de tasas y/o exenciones fiscales que contribuyan al desarrollo del turismo.
Que, dicho Ministerio determinará los montos a distribuir para cada municipio y, comunicará tal decisión al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que éste realice, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, las transferencias de recursos a los respectivos municipios.
Que, los municipios practicarán la rendición del Fondo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 644/2020 ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el organismo establezca, conforme lo dispuesto en la Ley N° 10.869. Sin perjuicio de ello, la documentación correspondiente deberá ser remitida al organismo de control mencionado con la intervención del Intendente y sus Secretarios de Turismo y Cultura, o quienes hagan sus veces.
Que, mediante Resolución N° 453/2020 se creó en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el "Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires", cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para la creación de un mapa que permita visualizar la composición y distribución del entramado turístico - cultural bonaerense, que permita formular políticas adecuadas, en el marco de las emergencias productiva y sanitaria declaradas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y de este modo asistir de manera eficiente a las problemáticas identificadas, con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo.
Que, la inscripción al mencionado Catálogo se realizó de acuerdo al procedimiento establecido en el ANEXO I (IF-2020-15944864-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) de la mentada Resolución, a fin de poder acceder a los beneficios establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 644/2020.
Que, la resolución 4/2020 aprueba la reglamentación de la Segunda Edición del "Fondo Especial Municipal para la reactivación Cultural y Turística".
Que, las Instituciones beneficiarias se inscribieron y han sido aprobados en forma conjunta por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que, han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de Pesos cuarenta y seis mil con 00/100 ($46.000,00) del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística – SEGUNDA EDICION" a las instituciones que se establecen en el Anexo I del Presente.
ARTÍCULO 2º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento según datos de la solicitud de gastos obrante en el respectivo expediente.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María José Peteira – Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I
LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS EN EL CATALOGO
SALONES PARA EVENTOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RESPONSABLE	CUIT
1-ILUSIONES CASTELAR	ALVAREZ CLAUDIO MARCELO	20233470024
2-EVENTOS GIROTONDO	Haddad María Eugenia	27292465063
3-LEPRECHAUN FIESTAS	ALBERTO CINGOLANI	20085141570
4-EVENTOS PLAZA	Plaza - Liliana Palacios	27111227107
5-ALIKEN	Marcela Giménez	27169962540
6-ECOFIESTAS	Calandria Ana	27243652184
7-MULTIEVENTOS ALLEGRA	Pablo Ezequiel Dayan	20367852128
8-TIJUANITA EVENTOS	Ana Soledad Cavallaro	27311768218
9-COCOTEO EVENTOS	Daniela Restuccia	27284887846
10-GLUCK EVENTOS	Viviana Rodríguez	30715439960
11-AMOR MIO	Mirta Beatriz Franichevich	27214521364
12-MERLIN EVENTOS	Rocchia María Guadalupe	23346022744
13-SOLES Y ESTRELLAS	Oliveras Alicia Raquel	27145653016
14-EL GALEON	Puerto Mariana	30714696749
15-MUNDO MAGICO	Gastón Troncoso	20287352205
16-EL PALACIO DE LA DIVERSION	José Lucas Matilla	23328236869
17-GIRAKIDS	Gabriela Ucciferri	23291862284
18-ESPACIO FILIPPA	Silvina Alejandra	27225484754
19-TIEMPO VIP	Yanina María Matilde Vergez	23286426794

ESPACIOS CULTURALES SIN PERSONERIA JURIDICA

NOMBRE DEL ESPACIO	RESPONSABLE	CUIT
1 - Centro Cultural La Panadería de Morón	Liliana García	27120225303
2 - La Casita Arte	Luciana Murdocca	27330802974
3 - Espacio EDA	Paula Inés Petrolito	27177270283

4 - Cantando Bajito Escuela de Arte	Anabel Mendicino	27332617422
5 -CULTURA BALUMBA	Leandro Antonio Savoldelli	20328505291
6 -Patricia Suffia /Tanser Danza	Patricia Suffia	27160408303
7 Centro Cultural Sur	Diego Alejandro Porfilio	20359708638
8 - ESTILO AIRE	María Belén Sena	27319130085
9- El Floreal de Haedo	María Belén Garrido	27334857366
10 -Espacio Cultural Laberinto	Luciano Ariel Sciglitano	20346503115
11 -Boulevard Espacio Cultural	Natalia Freibrun	27240043926
12 -El Balcón	Analia Vivanco	27277982027
13 -Zeugma Kultura	Cecilia Fernández Folco	27389394489
14 - Kaleidorama Arte Contemporáneo	Natalia Eva Vigna	27266871460
15 - Sire Sire Escuela	Alexis Javier Spector	20280426041
16 - Centro Cultural Diego Armando Maradona	Horacio Ernesto Bouchoux	20234708199
17- Estudio Plomo	Pietrafesa, Juan Pablo	20345756311
18- Espacio Cultural MISOK	María Karina del castillo	23222277019
19- La Casa del Gato	Daiana Daniela Ierace	27355323191
20 -Estudio de Danza Andrea Grassi	Andrea Grassi	27246863682
21- La Belgrano de El Palomar A.C.	Susana Otilia Rodríguez	27121321454
22 -Asociación Civil "La Cancha de los 23 -Pibitos y las Pibitas"	Nanci Beatriz Herrera	27288570847
24- Ballet Tango Joven	Ricardo Martínez	20172989080
24- Espacio Cultural Luz del Oeste	Viviana Lucia Cerino	27207459580
25- Sociedad de Fomento 10 de Agosto	Vicente Oscar	20130724885
26- Sociedad de Fomento Villa Estruga	Andrea Fabiana Peña	27169676619
27- Radio Gardeliando	Florencia Grisel Abel	27366905788
28- Amaicharse Espacio Cultural	Gladys Elizabeth Lizarraga	27245877434
29 -Casa Sin Fin	Paula Gabriela Di Marzo	27271204278
30- La Casa de Baba Yagá	Aimé Percincula	27337407043
31- El Semillero	Laffué María Laura	27353379548
32- La Doña Centro Cultural	Luciana Torrillo	23396566974
33- La Chilinga	Daniel Oscar Buira	23222277019
34- Biblioteca Popular Yo Soy Gardel	Azul Juliana Chimeno Noziglia	27414548321
35- Sociedad de Fomento Libertador 36- General San Martín	Hugo Andrés Freire	20133146726
37- Club Atlético y Social Central Guido	Agazzi Oscar Alfredo	20084256502
38- Asociación Civil Estación Garza	Orlando Manuel Rojas	20172991794

ESPACIOS CULTURALES CON PERSONERIA O HABILITACION COMERCIAL

NOMBRE DEL ESPACIO	RESPONSABLE	CUIT
1- Centro Comunitario La Casa del Manzanar	Asociación Civil La Casa del Manzanar - Rocío Spina	30714624713
2-Asociación Civil Cabildo Cultural	Mónica Mirta Souto	27139807206
3-Club Pampero	Eduardo Menozzi	30707832009
4-El Galpón de Haedo	María Valeria Ortega	27288068513
5-Auditorio Oeste	Unión Latinoamericana Producciones SRL - Yazurlo Leonardo	30710631286
6-Santana	Leonardo Javier Yazurlo	20248144972
7-UVAyJ - Unión Vecinal Arias y Jonte	UVAyJ - Unión Vecinal Arias y Jonte	30697085145
8-El Transformador	El Transformador - Aldana Sardelli	30709797847
9-Sociedad Fomento de Castelar y Biblioteca 9 de Julio	Sociedad Fomento de Castelar y Biblioteca 9 de julio	30545913050
10-CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR ENRIQUE SANTOS DISCÉPOLO	CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR ENRIQUE SANTOS DISCÉPOLO - Damián Ríos	30697057680
11-Abi Espacio de Arte	MARIA LAURA VIVAS	27261579753
12-Juan Manuel Giuffra	JORGE ALBERTO STEWART	23121320339
13-Asociación Civil Museo y Centro Cultural Ferroviario "Raúl Scalabrini Ortiz"	Asociación Civil	30715176080
14-Sociedad italiana de Morón, Mutual Social Cultural y Deportiva	Sociedad Italiana de Morón, Mutual Social Cultural y Deportiva	30545863614
15-Museo de la Catedral de Morón	Obispado de Morón - Parroquia Nuestra Señora del Buen Viaje	30534598420
16-MUSEO DE LA BASURA	ASOCIACIÓN CIVIL ABUELA NATURALEZA - MARIANO CANELO	23307222329
17-Teatro Morón	TEATRO MORON SRL	30715196316
18-Vadenuevo	Martin Hernán Serrano	20325319721
19-Biblioteca Popular Arturo Jauretche de El Palomar	BIBLIOTECA POPULAR ARTURO JAURETCHE DE EL PALOMAR - JULIETA CARREÑO	20077864904
20-Biblioteca Popular y Pública de Haedo, “Rosario Vera Peñaloza”	Biblioteca Pública de Haedo - Laura Celano	30610654599
21- Centro Cultural y Deportivo Israelita de Ramos Mejía	Centro Cultural e Israelita de Ramos Mejía	30690072773
22-Sociedad de Fomento Barrio Seré	ROBERTO DIAS	20044498473
Colectividad de Residentes BOLIVIANOS 23-Virgen de COPACABANA de morón	CATARI LIMA CARLOS GERMAN	23927873389
24-Club Social Deportivo y Cultural Almafuerte	Zabala Osvaldo Atilio	33683876599
25-Asociación Civil Club Barrio Marina	Flores Alexis	20314336942

* * *

DECRETO Nº 133/2021

Morón, 11 de Febrero de 2021

VISTO;

El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto 877/2019 D.E., el Memorándum Nº 285.407/21, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Que, debido a necesidades funcionales, con visión estratégica tendiente a garantizar el logro de los objetivos planteados, deviene pertinente modificar

parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese parcialmente a partir del día 1º de Marzo del año 2021, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobada mediante Decreto N° 877/19 D.E.
ARTÍCULO 2º.- Créase la Dirección Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se especifican en el Anexo I.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I
1.11.16. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MISIONES:
- Asistir a las demás direcciones de la Secretaría en la operatoria administrativa cotidiana.
- Asistir a la Secretaría en la implementación de procedimientos que tiendan al desarrollo articulado de los objetivos, misiones y funciones de todas las direcciones.
- Identificar los potenciales obstáculos del desarrollo diario y contribuir a su resolución.
- Crear circuitos administrativos eficaces para el desarrollo de las actuaciones de todas las direcciones.
- Promover procedimientos de pronta resolución en lo atinente a acciones que redunden en respuestas favorables a los vecinos y vecinas.
- Entender de forma integral en la administración, provisión y contrataciones de los abastecimientos y servicios articulando con el resto de los actores del municipio.
FUNCIONES:
- Entender que el correcto funcionamiento administrativo de la Secretaría redunda en una mayor eficiencia en las respuestas que las direcciones pueden dar a vecinos y vecinas.
- Acompañar y promover la pronta resolución de las actuaciones administrativas promovidas por la Secretaría.
- Programar abastecimiento de recursos útiles e insumos de trabajo para los equipos de las direcciones.
- Confeccionar suministros, rendiciones de cajas chicas y demás actuaciones administrativas para el cotidiano desarrollo.
- Asesorar, confeccionar y monitorear el presupuesto anual de la Secretaría.
- Asesorar a la dirección en el desarrollo y ejecución del Presupuesto Participativo.
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquel que no le esta atribuido decidir.
- Identificar las necesidades del personal, promover su capacitación permanente y articular con las dependencias correspondientes, todo lo referido al desarrollo cotidiano de las actuaciones de los trabajadores y trabajadoras.
- Monitorear la ejecución de fondos y la utilización de bienes en las dependencias de la Secretaría con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes.
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones muebles, medios, equipos y útiles de las direcciones.
- Disponer de la realización de toda tarea inherente a la misión de la dirección.

* * *

DECRETO Nº 134/2021

Morón, 11 de Febrero de 2021

VISTO;
Los Decretos Nros. 2500/2008, 630/2020 y 631/2020, el Memorándum Nº 285130/21, y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 2500/2008 se designó a partir del día 21 de Noviembre del año 2008, a la Dra. Nora Cholvis (D.N.I. Nº 06.264.785), como Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado de Faltas Nº 3 de la Municipalidad de Morón.
Que por Decreto Nº 630/2020 se designó a partir del día 1° de Junio del año 2020, al Dr. Javier Gustavo Baez (D.N.I. Nº 22.922.509), como Juez Municipal de Faltas a cargo del Juzgado N° 4 de la Municipalidad de Morón.
Que mediante Decreto Nº 631/2020 se designó a partir del día 1° de Junio del año 2020, a la Dra. Valeria Luciana Farace (D.N.I. Nº 27.202.236), como Jueza Municipal de Faltas Interina a cargo del Juzgado N° 1 de la Municipalidad de Morón.
Que a través de Memorándum citado en el visto, la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones informa que la Dra. Valeria Luciana Farace hará uso de Licencia Anual Ordinaria, desde el día 30 de Enero del año 2021 hasta el día 28 de Febrero del año 2021, inclusive, y la Dra. Nora Cholvis hará uso de Licencia Anual Ordinaria, desde el día 30 de Enero del año 2021, hasta nuevo aviso.
Que asimismo la citada dependencia solicita se designe como Juez Interino, en los periodos mencionados, al Dr. Javier Gustavo Baez, Titular del Juzgado de Faltas N° 4, en los Juzgados Nros. 1 y 3.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Valeria Luciana Farace (D.N.I. Nº 27.202.236), Titular del Juzgado de Faltas Nº 1, desde el día 30 de Enero del año 2021 hasta el día 28 de Febrero del año 2021, inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Otorgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Nora Cholvis (D.N.I. Nº 06.264.785), Titular del Juzgado de Faltas Nº 3, desde el día 30 de Enero del año 2021, hasta nuevo aviso.
ARTÍCULO 3º.- Asígnase interinamente al Dr. Javier Gustavo Baez (D.N.I. Nº 22.922.509), Titular del Juzgado de Faltas N° 4, las funciones de Juez de Faltas N° 1, desde el día 30 de Enero del año 2021 hasta el día 28 de Febrero del año 2021, inclusive.
ARTÍCULO 4º.- Asígnase interinamente al Dr. Javier Gustavo Baez (D.N.I. Nº 22.922.509), Titular del Juzgado de Faltas N° 4, las funciones de Juez de Faltas N° 3, desde el día 30 de Enero del año 2021, hasta la reincorporación de la Dra. Nora Cholvis.
ARTÍCULO 5.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 27/2021

Morón, 3 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 3/21 Segundo Llamado - Expte. Nº 162/21, referente a la adquisición de Carnes Rojas y Pollo; solicitados por la Dirección Administración del Hospital de Morón ,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió en el primer llamado la empresa ; DISALAR S.R.L.
Que se procedió a efectuar un segundo llamado , al cual concurrió la empresa: DISALAR S.R.L. Resultando conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 3/21 - Segundo llamado, tramitada por Expte. Nº 162/21, referente a la adquisición de carnes rojas y pollo a la Firma: DISALAR S.R.L. Los renglones N° 1, 2, 3, ,4 , 5, 6 ,7 y 8, en la suma total de pesos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta ($ 4.985.280) .El total de la presenta asciende a la suma de $ 4.985.280.- (pesos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 110 y 661.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 28/2021

Morón, 4 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 Expte. Nº 90/21 referente a la reparación de equipo de radiología Dinan AF 500, solicitada por Dirección de Administración de Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6, que habilita la contratación directa de servicios de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el servicio de reparación equipo de radiología Dinan AF 500, solicitada por Dirección de Administración de Hospital de Morón a FERNANDO GIL Y JUAN CARLOS KLEPP S.H. por la suma total de pesos Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ($484.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 138 y 637.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – Beatriz Angelica Lopez

* * *

RESOLUCION Nº 29/2021

Morón, 4 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 221/21 referente al mantenimiento de equipos de radiología General y de Odontología en Centros Dr. Springolo y Dr. Gelpi, solicitado por Dirección de Centros de Atención Primaria de Salud CAPS
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para lo servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento de equipos de radiología General y de Odontología en Centros Dr. Springolo y Dr. Gelpi, solicitado por Dirección de Centros de Atención Primaria de Salud CAPS a proveedor FERNANDO GIL-JUAN CARLOS KLEEP S.H. por la suma total de Pesos Ochocientos cincuenta y ocho mil ($858.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 428 y 675.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 30/2021

Morón, 4 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y el Concurso de Precios N° 4/21 – 2° llamado, Expte. Nº 163/2021 referente a la adquisición de Computadoras Portátiles y solicitados por la Dirección de Sistemas
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que si bien se convocó ha llamado a Concurso de Precios, y luego del segundo llamado se observan que los precios superan los montos para dicha modalidad y dado que fueron invitados a cotizar a los proveedores: OESTE SISTEMAS S.R.L., WILSON S.A., DOT4 S.A., DC SOLUTIONS S.R.L., ARRASCAETA JUAN PEDRO, COMSALE S.R.L., COMPUTACIÓN EXE S.R.L., CUSTON DEVEL SYSTEM S.R.L. y MIXPLAY S.A.. se ha cumplido con lo normado en la LOM Art. 153°, invitando a más de 4 proveedores y se procederá a realizar el correspondiente Acto Administrativo.
Que para el segundo llamado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió el proveedor DC SOLUTIONS S.R.L. y en virtud del informe producido por el área solicitante, la oferta resulta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 4/21 – segundo llamado, tramitado por Expte. Nº 163/21, referente a la adquisición de Computadoras Portátiles; solicitados por la Dirección de Sistemas, al proveedor DC SOLUTIONS S.R.L., los ítems Nro. 1 y 2, en la suma total de pesos dos millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 93/100 ($2.189.681,93.-)
El total de las presentes adjudicaciones ascienden a la suma total de de pesos dos millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 93/100 ($2.189.681,93.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 111 y 688.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 31/2021

Morón, 4 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, y Concurso de Precios N°06/21 segundo llamado - Expediente Nº 126/2021, referente a la Adquisición de Materiales de Seguridad Vial, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°06/2021 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº126/2021 referente a la Adquisición de Materiales de Seguridad Vial solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, a la empresa SERVEFER S.R.L. según los renglones N° 1, 2, 3 y 4 , en la suma de $703.421,40 (pesos setecientos tres mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 703.421,40 (pesos setecientos tres mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50 Secretaria de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 de origen municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitud de Gastos N°67 y N°693.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 32/2021

Morón, 8 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019,los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus

ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 539/2021 referente a la adquisición de Alimentos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social y:

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.

Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia,se han producido durante éste período,sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid-19.

Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.

Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

Que pese a la situación de emergencia, cabe destacar que se pretende dotar de transparencia y publicidad a los mecanismos activados al efecto, y en ese marco, se han cursado invitaciones a cotizar a los siguientes proveedores: COMERCIALIZACION Y LOGISTICA CENTRAL SOCIEDAD DEL ESTADO, NUMERAL 03 S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., MARTA DIEGUEZ S.R.L., ALIMCENTER S.A., GYULAND S.R.L., NOMERO S.A., EQUIS QUINCE S.A. y DISALAR S.R.L, habiendo presentado oferta estos últimos ocho.

Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser las de los proveedores: DISALAR S.R.L. y MARTA DIEGUEZ S.R.L.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

ARTICULO 2º:Adjudíquese por Compra Directa, la adquisición de Alimentos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social al proveedor DISALAR S.R.L, los renglones N° 1 y 3 por la suma de $958.800 (pesos novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos); y al proveedor MARTA DIEGUEZ S.R.L., el renglón N° 2 por la suma de $756.500 (pesos setecientos cincuenta y seis mil quinientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $1.715.300 (pesos un millón setecientos quince mil trescientos).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N ° 654 y 701.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 33/2021

Morón, 8 de Febrero de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 514/21 referente al mantenimiento de alarmas institucionales, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para lo servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento alarmas institucionales solicitado por Secretaría de Seguridad Ciudadana, a proveedor GONNER S.R.L. por la suma total de pesos Tres millones quinientos treinta y cinco mil doscientos nueve con 60/00 ($3.535.209,60).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Seguridad Ciudadana; Fuente de Financiamiento: 132, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 613.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 34/2021

Morón, 8 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, y Concurso de Precios N°14/21 segundo llamado - Expediente Nº 324/2021, referente a la Adquisición de Bidones de Agua Mineral solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°14/2021 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº324/2021 referente a la Adquisición de Bidones de Agua Mineral solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas, a la empresa AGUAS NATURALES S.R.L. según el renglón N° 1, la cantidad de $1.469.930 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos treinta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.469.930 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos treinta).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45 Secretaria de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitud de Gastos N°258 y N°698.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 035/2021

Morón, 8 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 09/2021 - Expte. Nº 252/2021 referente al servicio de Desarrollo de Aplicación para Telefonía Móvil solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. y NOESYS S.R.L.-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 09/2021 - Expte. Nº 252/2021 referente al servicio de Desarrollo de Aplicación para Telefonía Móvil, solicitado por la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano al proveedor CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L. resultando adjudicatario en el ítem Nro. 1 en la suma total de pesos un millón setecientos diez mil ($1.710.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos un millón setecientos diez mil ($1.710.000).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 226 y 690.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 036/2021

Morón, 8 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Concurso de Precios Nº 10/2021, segundo llamado -Expte. Nº 147/2021 referente al servicio de Destape de Pozos Ciegos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción social.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.-
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 10/2021 segundo llamado -Expte. Nº 147/2021 referente al servicio de Destape de Pozos Ciegos solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor LA PROVINCIAL S.H. según el renglón Nº 1 en la suma de pesos quinientos veinte mil ($520.000,00-).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitud de Gastos Nº 97.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 37/2021

Morón, 8 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 204/21 referente al mantenimiento de enlace de datos – fibra óptica-, solicitado por Dirección de Sistemas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para lo servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del Mantenimiento de Enlace de datos – fibra óptica- solicitado por Dirección de Sistemas, a proveedor H Y L COMUNICACIONES S.A. por la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos dieciocho ($ 1.444.818.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Economía y Finanzas; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 149 y 700
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 38/2021

Morón, 9 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 482/21 referente a la contratación del servicio de impresión de folletos, solicitados por Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9, que habilita la contratación directa de trabajos de impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Contratación Directa, la impresión de folletos solicitados por la Subsecretaría de Imagen Institucional, a proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE, por la suma total de Pesos Quinientos noventa y dos mil quinientos ($592.500.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 605.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 39/2021

Morón, 9 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 439/21 referente al mantenimiento de ascensores en Palacio Municipal, solicitado por Departamento Mayordomía.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para lo servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento de ascensores en Palacio Municipal, solicitado por Departamento Mayordomía, a proveedor TEKSA ASCENSORES S.R.L. por la suma total de pesos Quinientos cinco mil ochocientos setenta y dos ($505.872.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 547, 626 y 635.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 40/2021

Morón, 9 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N º 882/2019 Expte. Nº 448/21 referente a la reparación automotor Int.257, solicitada por Dirección de Logística.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6, que habilita la compra y contratación directa de servicios de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el servicio de reparación automotor Int. 257, solicitado por Departamento de Logística, a TECNICA VIAL REPUESTERA S.R.L. por la suma total de pesos Trescientos ochenta y siete mil novecientos ($387.900.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 540.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 41/2021

Morón, 9 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 451/21 referente a la reparación automotor Int. 300 Dominio OID 800, solicitada por Dirección de Logística.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6, que habilita la compra y contratación directa de servicios de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el servicio de reparación automotor Int. 300 Dominio OID 800, solicitado por Departamento de Logística, a TECNICA VIAL REPUESTERA S.R.L. por la suma total de pesos Setecientos noventa y cinco mil ($795.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 539.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 42/2021

Morón, 9 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 452/21 referente a la reparación automotor Int. 301 Dominio OID 801, solicitada por Dirección de Logística.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no

excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6, que habilita la compra y contratación directa de servicios de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el servicio de reparación automotor Int. 301 Dominio OID 801, solicitado por Departamento de Logística, a TECNICA VIAL REPUESTERA S.R.L. por la suma total de pesos Seiscientos noventa y ocho mil seiscientos ($698.600.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 538.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 43/2021

Morón, 9 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 469/21 referente a la reparación automotor Int. 266 Dominio JLT 868, solicitada por Dirección de Logística.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.6, que habilita la compra y contratación directa de servicios de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, el servicio de reparación automotor Int. 266 Dominio JLT 868, solicitado por Departamento de Logística, a TECNICA VIAL REPUESTERA S.R.L. por la suma total de pesos Un millón ciento noventa y tres mil ($1.193.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 583.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 44/2021

Morón, 11 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 10/2021- Expte. Nº 43/2021, referente a la adquisición de insumos descartables para el sector de farmacia, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERÍA COMARSA S.A., EURO SWISS S.A., BYMED S.R.L., FERNÁNDEZ OSCAR MATIAS y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., EURO SWISS S.A., DROGUERÍA COMARSA S.A. y FERNÁNDEZ OSCAR MATIAS.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 10/2021 - Expte. Nº 43/2021 referente a la adquisición de insumos descartables destinados al sector de farmacia, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems 1, 3, 10, 11, 12, 14 y 18 en la suma total de pesos tres millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 20/100 ($3.896.499,20), EURO SWISS S.A., según los ítems 4, 5, 6, 16 y 17 en la suma total de pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos treinta con 20/100 ($143.530,20), DROGUERÍA COMARSA S.A. según el ítem 7 en la suma total de pesos treinta mil ($30.000) y al proveedor FERNÁNDEZ OSCAR MATIAS, según el ítem 8, en la suma total de pesos setenta mil seiscientos cinco ($70.605). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ciento cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro con 40/100 ($4.140.634,40).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de las clasificaciones

obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 358 y 677 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 45/2021

Morón, 11 de Febrero de 2021

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE C MAGNO SA LEG 3-104406", por expediente N° 4079-11183/18, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6568, 6569, 6570, 6571 y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente C. MAGNO S.A., con domicilio fiscal en la calle Juan Manuel de Rosas N° 658, local N° 2044 de la localidad de Castelar y partido de Morón, cuyo rubro tributario es "Artículos de vestir (Incluye ropa para bebés y niños, damas, caballeros, sombreros, indumentaria de trabajo, artículos de cueros, peletería, zapatería, zapatilleria, bijouterie)", legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-104406.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2015 a abril de 2018.
Que en fecha 09 de febrero de 2018, mediante Requerimiento N° 6192 obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Certificado de habilitación en otros municipios, Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos de Impuestos sobre los Ingresos Brutos desde enero de 2017 hasta abril de 2018, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2013 hasta 2016, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desde enero de 2017 hasta abril de 2018, Nota en carácter de declaración jurada indicando modo en el que liquida la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Certificación contable de ingresos netos mensuales legalizada por Consejo Profesional por el período enero de 2013 a abril de 2018 indicando Ingresos total país y en caso de corresponder coeficiente de Convenio Multilateral para provincia de Buenos Aires e Intermunicipales de los años 2012 a 2015, Estatuto social/ contrato social, Detalle de puntos de venta emitido desde A.F.I.P., última acta de designación de autoridades; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que, transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento N° 6192 y visto que el contribuyente no presentó la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo a través del Acta de Verificación N° 26293 obrante a fs. 06 del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en el requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder a determinar de oficio las bases imponibles de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conforme lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.
Que, cabe agregar al respecto que el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal vigente al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio".
Que, adúnase al párrafo precedente el artículo 31 del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;…c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponibles y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales…".
Que, posteriormente mediante Acta de Verificación Nº 26120 obrante a fs. 26, se recepciona la siguiente documentación a saber: Papeles de trabajo de coeficientes intermunicipales a fs. 07/21 y Detalle de ventas por puntos de venta a fs. 22/25 del expediente de marras; a su vez se reitera al contribuyente que acompañe la documentación restante, otorgándole un plazo para cumplimentarla.
Que, vencido el término otorgado en el acta mencionada precedentemente, y continuando el contribuyente sin suministrar la totalidad de la documentación requerida, y ante la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente, es decir, a efectuar la determinación sobre base presunta.
Que, el artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".
Que atento a ello, la Municipalidad de Morón efectúo una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 01/2015 a 04/2018, adjuntas a fs. 38/76 del expediente de marras.
Que entonces, para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 01/2015 a 04/2018, 1los ingresos total país que surgen de las declaraciones juradas adjuntas a fs. 38/76 del expediente del Visto. A dichos montos se les aplicó el coeficiente de la provincia de Buenos Aires y luego el coeficiente unificado de Morón aportado por el contribuyente.
Que, de los datos obtenidos se desprende que el contribuyente de referencia encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral.
Que, de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 04/18, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 2.1 de la

Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.
Que, de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 04/15 a 12/15, 01/16 a 10/16, 01/17, 03/17, 05/17, 07/17, 09/17, 11/17, 01/18, 03/18, conforme a los artículos 45, 46, 185, 187 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente; a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 11/16, 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 04/18, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme el artículo 184 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 05/18 a 12/18, 01/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.
Que con fecha 16 de agosto 2018, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6568, 6569, 6570 y 6571, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente; determinándose, en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; intimándose en segundo lugar, al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente; y en tercer lugar, intimándose al pago de los importes mínimos impagos no auditados.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 912/20, Anexo I (uno) A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 45, 47 de la Ordenanza Fiscal vigente, las obligaciones tributarias del contribuyente C. MAGNO S.A., legajo Nº 3-104406, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 27/100 ($439.168,27) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/15 a 04/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente C. MAGNO S.A., legajo Nº 3-104406, a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 71/100 ($198.397,71) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 04/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 04/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente C MAGNO S.A., legajo Nº 3-104406, a abonar en un plazo de diez (10) días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 05/18 a 12/18, 01/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, la suma de pesos OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($82.876,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 4°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas…Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.

Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2° y 3° respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 46/2021

Morón, 11 de Febrero de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Concurso de Precios Nº 15/2021, segundo llamado -Expte. Nº 122/2021 referente a la Adquisición de Materiales de Construcción, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.-
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 15/2021 segundo llamado -Expte. Nº 122/2021 referente a la adquisición de materiales de construcción solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad al proveedor FERDOM S.R.L. según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, en la suma de pesos catorce mil setecientos noventa ($14.790,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitud de Gastos N° 64 y 775 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 096/2021
Dese de baja a partir del 31 de Marzo del año 2021 por Jubilación Ordinaria, a la agente Ragel Gabriela Alicia (D.N.I. N° 17.482.824) – (Legajo N° 143073/00), quien revistaba en el cargo N° 2104, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Maestra Especializada Jornada Simple, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dese de baja a partir del 31 de Marzo del año 2021 por Jubilación Ordinaria, a la agente Ragel Gabriela Alicia (D.N.I. N° 17.482.824) – (Legajo N° 143073/00), quien revistaba en el cargo N° 103, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Maestra Especializada Jornada Simple, prestando servicios en el CEIM N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en los Artículos 1° y 2°.
Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en los Artículos 1° y 2° de la Ley 12.950, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 099/2021
Dase por autorizada la continuidad de la docente Vera Sandra Marcela (Legajo N° 238723/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Urrutia Valeria Nilda (Legajo N° 252367/18), a partir del Inicio del Ciclo Escolar 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase de baja a la docente López Noelia Verónica (Legajo N° 193667/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2021, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 100/2021
Téngase por designada a partir del día 1° de Enero del año 2021, a la Profesional Vallejos Janet Érica (D.N.I. Nº 30.767.802) - (Legajo Nº 306178/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 101/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Mendoza Ezequiel (D.N.I. N° 40.886.331) – (Legajo N° 301612/00), a partir del día 15 de Enero del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 102/2021

Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2021, a la agente que a continuación se menciona:

Legajo	Trabajadora	Categoría	Adicional Polifuncionalidad	Adicional Flexibilidad Horaria
303467/00	Molinaro Vanina	Coordinadora Dirección 48 HS	8062,64	12281,02

La designación efectuada en el artículo precedente podrá ser dejada sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 103/2021

Concédase licencia sin goce de haberes a la agente Romano Tamara (D.N.I. N° 26.942.156) – (Legajo N° 191878/00), a partir del día 1° de Enero del año 2021 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 104/2021

Reconócese a partir del día 1° de Noviembre del año 2020, la modificación de la relación laboral de la docente Lanata Laura Virginia (Legajo N° 155956/00), en el cargo de Directora Jornada Completa, pasando de carácter Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín Maternal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 105/2021

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Valladares Vázquez Elizabeth Giovanna (D.N.I. N° 94.408.113) – (Legajo N° 280667/00), a partir del día 18 de Enero del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 108/2021

Concédase licencia sin goce de haberes al agente Migliore Hugo Salvador (D.N.I. N° 14.908.390) – (Legajo N° 39305/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2021 y hasta el día 31 de Enero del año 2022.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 109/2021

Dese por autorizada la continuidad del docente Forner Ariel Miguel (Legajo N° 276401/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dese por autorizada la continuidad de la docente Frías Silvia Patricia (Legajo N° 171078/18), a partir del Inicio del Ciclo Escolar 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dese por autorizada la continuidad de la docente Tolaba Lorena Alejandra (Legajo N° 276712/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 110/2021

Téngase por designado a partir del día 1° de Enero del año 2021, al Profesional Vallejos Guerron Jesús Ignacio (D.N.I. Nº 95.094.113) - (Legajo Nº 306208/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en el Servicio de Emergencia del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 111/2021

Dase de baja a la docente Gómez Mara Lorena (Legajo N° 268089/19), a partir del día 11 de Febrero del año 2020, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase de baja a la docente Della Croce Laura Mercedes (Legajo N° 112268/18), a partir del día 5 de Diciembre del año 2020, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 112/2021

Téngase por designada a partir del día 1° de Enero del año 2021, a la Profesional Dios Micaela María Paula (D.N.I. Nº 27.187.491) - (Legajo Nº 306207/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en el Servicio de Emergencia del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 113/2021

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente Sosa Lucas Gastón (D.N.I. N° 30.296.729) – (Legajo N° 272589/00), a partir del día 25 de Enero

del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 8 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 114/2021
Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Torres Rubén Oscar (Legajo N° 43596/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Radiología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 115/2021
Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Larrazabal Paula Ileana (Legajo N° 220867/18), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Clínica, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 116/2021
Concédase licencia sin goce de haberes al agente Alcántara Gustavo (D.N.I. N° 14.954.570) – (Legajo N° 202101/00), a partir del día 1° de Abril del año 2021 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 117/2021
Reconózcase a la agente Piñeyro Mónica Sandra (Legajo N° 84301/00), el reemplazo en las funciones de la agente Domínguez Norma Beatriz (Legajo N° 100537/00), por encontrarse con licencia por enfermedad, desde el día 4 hasta el día 31 de Agosto del año 2020 inclusive.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 118/2021
Reencasíllese en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo I del presente, que se encuentra a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, según lo establecido en los Arts. 24° y 35° de la Ley N° 9650/80, a partir de la fecha indicada.
Liquidase una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual, al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo II del presente, que se encuentra en la máxima categoría de su escalafón y a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, a partir de la fecha indicada.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría actual	Categoría requerida	Edad	Antigüedad	Desde
65839/00	Guerrero Leguizamón Zulma María	Jefe de División 48 HS	Jefe de Departamento 48 HS	60	32 años	01/12/2020
186345/00	Maidana Ramón	Servicio Semi Sénior 48 HS	Servicio Sénior 48 HS	62	17 años	01/12/2020
44362/00	Rizza Eduardo Máximo	Jefe de División 48 HS	Jefe de Departamento 48 HS	57	36 años	01/01/2021
86850/00	De La Cruz Edgardo Eugenio	Oficial Obrero 48 HS	Oficial Obrero Encargado 48 HS	62	31 años	01/01/2021

* * *

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría actual	Edad	Antigüedad	Desde
43919/00	Llanes Gabriela Andrea	Asistente Especializado 48 HS	57	38 años	01/12/2020
123489/00	Chantires José Luis	Chofer 48 HS	62	27 años	01/12/2020
79723/00	Romero Marta Ofelia	Enfermera Profesional A 40 Hs	62	32 años	01/01/2021
35204/00	Rodríguez Ricardo Oscar	Técnico Senior 48 HS	57	37 años	01/01/2021

* * *

DECRETO Nº 119/2021
Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Ceriani Pablo Martín (Legajo N° 244312/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 120/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Olmedo Gabriela Andrea (D.N.I. N° 28.153.851) – (Legajo N° 283389/00), a partir del día 18 de Enero del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 121/2021
Dese de baja a partir del 1° de Abril del año 2021 por Jubilación Ordinaria, a la agente Galinaitis Claudia Beatriz (D.N.I. N° 14.435.013) – (Legajo N° 15578/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Cajera Tesorería con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de U.G.C. N° 3, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 122/2021
Dese de baja a partir del 1° de Marzo del año 2021 por Jubilación Ordinaria, a la agente Campitelli Andrea Noemí (D.N.I. N° 22.108.785) – (Legajo N° 103580/00), quien revistaba en el cargo N° 1106, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Maestra Especializada Jornada Simple, prestando servicios en la Escuela “Mi Futuro”,

dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dese de baja a partir del 1° de Marzo del año 2021 por Jubilación Ordinaria, a la agente Campitelli Andrea Noemí (D.N.I. N° 22.108.785) – (Legajo N° 103580/00), quien revistaba en el cargo N° 106, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Maestra Especializada Jornada Simple, prestando servicios en la Escuela "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en los Artículos 1° y 2°.
Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950, al agente mencionado en los Artículos 1° y 2°.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 126/2021
Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente González Gustavo (Legajo N° 87882/00), en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 127/2021
Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Capozzoli Carlos Atilio (Legajo N° 104703/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento de Control de Plagas, dependiente de la Dirección de Zoonosis, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 128/2021
Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Lovera Betina (Legajo N° 204267/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 129/2021
Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2021, a la agente Luque Marina Alejandra (Legajo N° 195456/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Géneros y Equidad, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 135/2021
Reencasillese a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesional Guillardot Alcides Carlos (Legajo Nº 135103/00), en la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Clínica, dependiente de la Dirección de Administración del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 136/2021
Reencasillese a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesional Prado Fabián Darío (Legajo Nº 87825/00), en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Cirugía, dependiente de la Dirección de Administración del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 137/2021
Reencasillese a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesional Lado Osvaldo Héctor (Legajo Nº 130542/00), en la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Neonatología, dependiente de la Dirección de Administración del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 138/2021
Reencasillese a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesional Pérez Eduardo Pedro (Legajo Nº 98806/00), en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Malvinas Argentinas", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 139/2021
Reencasillese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional González Ruiz Aida del Valle (Legajo Nº 186823/00), en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Pediatría, dependiente de la Dirección de Administración del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 140/2021
Reencasillese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional Giménez Olga Beatriz (Legajo Nº 172545/00), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 141/2021
Reencasillese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional Juárez Daniela Victoria (Legajo Nº 202245/00), en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Laboratorio, dependiente de la Dirección de Administración del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 142/2021
Reencasillese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional Muñoz María Cecilia (Legajo Nº 216389/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Tocoginecología, dependiente de la Dirección de Administración del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *

DECRETO Nº 143/2021

Reencasillese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional Navarro María Melina (Legajo Nº 252390/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Social, dependiente de la Dirección de Administración del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Febrero de 2021

* * *